

TEMUCO, 30 de agosto 2022

**RESOLUCION INTERNA: 55/VRIP**

del Ministerio de Educación.

**VISTOS:** Los DFL de Educación N°s. 17 y 156 de 1981,

Investigación Científica para la Universidad.

**CONSIDERANDO:** La importancia de los Proyectos de

**RESUELVO:**

**APRUEBANSE** Bases Técnicas Concurso / Fondo complementario para la internacionalización de pre-proyectos de alto impacto. Complementary fund for the internationalization of high-impact pre-projects (LANCE). Universidad de La Frontera Integrante del Consorcio Sur- Subantártico Ci2030, según se indica:

**BASES TÉCNICAS CONCURSO**

**FONDO COMPLEMENTARIO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PRE-PROYECTOS DE ALTO IMPACTO**

**COMPLEMENTARY FUND FOR THE INTERNATIONALIZATION OF HIGH-IMPACT PRE-PROJECTS (LANCE)**

**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
INTEGRANTE DEL CONSORCIO SUR-SUBANTÁRTICO CI2030**

**ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN**

El Consorcio Sur-Subantártico reúne las facultades de ciencias de la Universidad de Talca, Universidad del Bío-Bío, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad de La Frontera (UFRO), Universidad Austral de Chile y Universidad de Magallanes, asociación a través de la cual desarrollan el proyecto "CIENCIA PARA LA INNOVACIÓN 2030, CONSORCIO SUR - SUBANTÁRTICO, CI2030" de CORFO y ANID.

La Facultad de Ingeniería y Ciencias y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de La Frontera buscan las mejores prácticas para su quehacer, en una permanente adaptación de metodologías y estrategias para avanzar hacia el óptimo cumplimiento de sus propósitos, como lo es la internacionalización mediante los diversos convenios y programas de movilidad.

Por otra parte, el Instituto de Innovación y Emprendimiento de la Universidad de La Frontera, IDEAUFRRO, viene a aportar a la tercera misión de la Universidad, en la cual se indica que orientará esfuerzos a acelerar el proceso de transferencia de conocimientos y tecnologías generadas al interior de la Universidad hacia la sociedad y contribuir con esto al bienestar de la sociedad, como también de aumentar la vinculación con el emprendimiento a través de la aceleración de empresas e instalar capacidades de tecnologías de frontera dentro y fuera de la Universidad de La Frontera y también en el Consorcio Ci2030.

La presente convocatoria forma parte íntegra de los programas y actividades que buscan alcanzar los objetivos anteriormente señalados, para ello se presenta a la comunidad universitaria un "**Fondo complementario para la internacionalización de pre-proyectos de alto impacto**" o "**Complementary fund for the internationalization of high-impact pre-projects (LANCE)**" en inglés.

El fondo tiene por finalidad apoyar a estudiantes de posgrado y postdoctorados de la Universidad de la Frontera, los cuales hayan participado en algún curso o actividad que tengan como elemento la generación de un pre-proyecto de alto impacto desarrollado por Consorcio Ci2030 y/o su Centro STEAM - CiSTEAM (ej: GTE - Gestión de Tecnologías Emergentes; CRISPR-Innovation) para que realicen pasantías cortas en

instituciones u organizaciones público/privadas ubicadas en el extranjero con financiamiento parcial a través del proyecto Ciencia para la Innovación 2030, con el fin de fortalecer la investigación en líneas de interés global.

## **ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL FONDO**

Dentro de los ejes centrales del Consorcio Ci2030 se reconoce la necesidad de un cambio en el vínculo de la academia en ciencias con su entorno y la transformación de la educación como parte de una conversación necesaria, no solo en las universidades, sino también en las empresas, en el gobierno y en los espacios de pensamiento público y privado a nivel global.

Para abordar esta necesidad, desde el Ci2030-UFRO abordamos una visión disruptiva, donde los postulantes deben presentar un formato de pre-proyecto con foco sobre el uso de tecnología/s de frontera y un plan de trabajo co-elaborado con su par internacional, logrando así evidenciar claramente el valor de su investigación al par internacional de interés.

De esta manera, se espera obtener una relación con el par internacional a largo plazo e instalar capacidades en la Universidad de La Frontera, centros de investigación asociados a la Universidad y en las Universidades/Centros internacionales de acogida, generando una relación interdependiente que permita posicionar a nuestros futuros graduados y jóvenes investigadores postdoctorales en centros de alto impacto global como líderes temáticos mediante el desarrollo experimental de tecnologías de frontera disruptivas dentro de sus líneas de investigación, tesis o proyectos que pueden prometer un incremento sustancial no solo en el conocimiento específico a desarrollar, sino que también representan oportunidades de mejoras disruptivas potencialmente instalables en industrias nacionales e internacionales.

Adicionalmente, el fondo también tiene por objetivo vincular no solo a los estudiantes e investigadores con centros de investigación de temáticas globales, sino que también vincular a sus profesores guías/patrocinantes con estos pares internacionales para fortalecer aún más las relaciones internacionales entre centros de excelencia de investigación de la Universidad de La Frontera con centros de investigación internacionales de alto prestigio. Esto, con el fin último de afianzar y promover líderes temáticos innovadores dentro de la Universidad de La Frontera en desafíos globales de interés e importancia.

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del concurso es fomentar en estudiantes de posgrado e investigadores postdoctorales el desarrollo de ideas y capacidades de innovación mediante el uso de la ciencia y las tecnologías en líneas de interés global como son:

- a. Ciencia y tecnología para la producción y consumo sustentable y sostenible de alimentos de calidad mundial.
- b. Ciencia y tecnología para salud y nutrición humana y animal.
- c. Ciencia y tecnología para la conservación de la biodiversidad y desarrollo de funciones ecosistémicas de los territorios, en un contexto de cambio climático.
- d. Ciencia y Tecnología para el desarrollo e innovación en Ciencia de Datos que den soporte a los focos anteriormente mencionados.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Incentivar la innovación basada en las ciencias de las distintas áreas del conocimiento para el desarrollo de soluciones innovadoras de alto impacto con base científica.
- b. Desarrollar iniciativas de innovación con entidades con capacidades de investigación aplicada, que permitan acelerar procesos de desarrollo tecnológico hacia la búsqueda de soluciones a problemas de alto impacto económico, social y ambiental.
- c. Fomentar la obtención de resultados preliminares de los pre-proyectos de estudiantes de posgrado e investigadores postdoctorales de la Universidad de la Frontera para fortalecer sus propuestas.
- d. Fomentar la internacionalización de estudiantes de posgrado e investigadores postdoctorales de la Universidad de La Frontera, apoyando la generación y el fortalecimiento de redes para consolidar vínculos con centros de excelencia extranjeros, que aporten con una mirada interdisciplinaria al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de vinculación internacional.

### ARTÍCULO 3. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados del concurso son el fomento de la innovación basada en ciencia y tecnología mediante la construcción de iniciativas de pre-proyectos de impacto global.

Entre los resultados esperados se tienen:

#### 3.1 Investigación

- a) Aumento del número de investigadores de la Universidad de La Frontera en proyectos patrocinados por instituciones internacionales.
- b) Pre-proyecto de solución (TRL 2) de nuevos o mejorados productos, servicios, procesos o desarrollos tecnológicos que den respuesta a necesidades globales según los siguientes criterios no excluyentes pero prioritarios:
  - I) El pre-proyecto debe estar planteado dentro de la tesis del estudiante de Magíster o Doctorado, es decir, cumplir algún objetivo específico en el marco de su investigación. En el caso de postdoctorado, debe estar dentro del marco del proyecto adjudicado o presentado.
  - II) El pre-proyecto debe considerar alguna tecnología de frontera disruptiva, la cuál puede ser una sola o una mezcla de estas, entre las que están consideradas, pero no limitadas a:
    - 1) Nanotecnología.
    - 2) Vesículas extracelulares.
    - 3) Micro RNAs.
    - 4) DNA/RNA ambiental.
    - 5) Inteligencia Artificial.
    - 6) Machine Learning.
    - 7) CRISPR/Cas para biomonitorio ambiental.
    - 8) CRISPR/Cas para detección viral.
    - 9) Secuenciación masiva de próxima generación.
    - 10) Sensores ultraligeros inteligentes.
    - 11) Bioseguridad alimentaria inteligente.
    - 12) Tecnología de materiales ultraligeros.

#### 3.2 INTERNACIONALIZACIÓN

- a. Aumento del número de estudiantes de posgrado de la Universidad de La Frontera en actividades de investigación y formación en instituciones en el extranjero.
- b. Aumento del número de estudiantes de posgrado de la Universidad de La Frontera con co-tutela de tesis con un par internacional.
- c. Aumento del número de investigadores postdoctorales de la Universidad de la Frontera colaborando con instituciones en el extranjero.

#### 3.3 Participantes

- a) Participación de al menos una o dos unidades disciplinarias (ej. centros de excelencia como CEBIOR, CIBAMA, BIOREN, otros), asociadas a lo menos a un programa de posgrado de la Universidad de La Frontera.
- b) En caso de ser aceptado el pre-proyecto postulado, se conformará un equipo de trabajo compuesto por su profesor guía, co-tutor y par/es internacionales de la institución extranjera correspondiente. En el caso de investigador postdoctoral, el equipo será compuesto por profesor patrocinante y par/es internacionales correspondientes.

#### 3.4 Publicaciones

- a. El fondo no presenta incompatibilidades para publicar potenciales resultados obtenidos de esta pasantía en revistas científicas. Sin embargo, estas deben incluir al postulante como primer autor en el caso de que sea una publicación que surge desde la pasantía.
- b. En caso de existir alguna publicación ligada a la pasantía, algún resultado que se obtuvo a partir de esta y/o actividades asociadas a la pasantía, se solicita a beneficiarios citar en la sección "Acknowledgements" al Consorcio Ci2030 20CEIN2-142146 y al fondo por su nombre en el idioma inglés: **"Complementary fund for the internationalization of high-impact pre-projects (LANCE)"**

### Artículo 4. Beneficiarios y Requisitos Mínimos

El concurso está dirigido a estudiantes de posgrado e investigadores postdoctorales de la Universidad de La Frontera para una pasantía internacional de mínimo 3 meses y máximo 6 meses. El director del pre-proyecto

debe pertenecer a La Facultad de Ingeniería y Ciencias o a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente de la Universidad de La Frontera, el cual será responsable administrativo en caso de ser beneficiado.

La inscripción es individual. Para participar del concurso, dicha inscripción es obligatoria y totalmente gratuita.

A continuación, se establecen los siguientes grupos objetivos para la inscripción y participación:

Los participantes deberán ser alumnos regulares de posgrado en los siguientes programas de la Universidad de La Frontera: Doctorado en Ciencia de Recursos Naturales, Doctorado Biología Molecular Celular Aplicada, Doctorado en Ciencias Agroalimentarias y Medioambiente, Magíster en Ciencias Mención Física; Magíster en Ciencias Biología de la Reproducción, Magíster en Ciencias mención Morfología y/o Magíster en Manejo de Recursos Naturales.

En el caso de ser investigador postdoctoral, se debe verificar que actualmente posee patrocinio de un académico de la Universidad de La Frontera adscrito a algún programa de doctorado anteriormente mencionado y un convenio vigente con la Universidad de La Frontera.

**Para ambos casos, la duración de su estadía no puede sobrepasar el tiempo mencionado como tiempo esperado de graduación o fecha de término de proyecto estipulado en el formulario 9-b) sección 1.1 del documento adjunto.**

#### **ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

Para la transparencia de este concurso, quedan excluidos de participar:

- a. Postulantes que sean parte del equipo administrativo del consorcio Ci2030 a cargo del Fondo complementario para la internacionalización de pre-proyectos de alto impacto (LANCE).
- b. Postulantes que sean parte de cualquier entidad patrocinadora y auspiciadora del Consorcio Ci2030.
- c. Postulantes que sean familiares de primer grado con algún miembro del equipo organizador del Consorcio Ci2030.

#### **ARTÍCULO 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La cantidad total de pre-proyectos a financiar este año 2022 son 8 (ocho). Cada proyecto tendrá una suma individual de \$5.000.000 (cinco millones de pesos). Los ítems financiables y no financiables se encuentran en los Artículos 12 y Artículo 13 del presente documento.

El presupuesto total indicado en el párrafo anterior es particionado de la siguiente forma:

- a. \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) para uso del estudiante de Magíster/Doctorado o investigador Postdoctoral.
- b. \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) para uso del profesor guía/patrocinante para su viaje al centro de investigación internacional señalado en la postulación principal (Artículo 9-b)

#### **ARTÍCULO 7. COMITÉ EVALUADOR Y SU COMPOSICIÓN**

Las postulaciones serán evaluadas por el comité evaluador compuesto por:

- a. Director Ejecutivo proyecto Ci2030 UFRO o quien éste designe.
- b. Decanos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de La Frontera o quien éstos designen.
- c. Dos académicas/os invitados/as. Dentro de la disponibilidad de las/os académicas/os, estos estarán repartidos equitativamente entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente y la Facultad de Ingeniería y Ciencias.

Todas las evaluaciones estarán en el rango de notas del 1 al 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo.

La selección del/los pre-proyecto(s) ganador(es) estará a cargo del comité evaluador de la Universidad de La Frontera, descrito anteriormente en este artículo. Sus decisiones son autónomas e inapelables. El comité se reserva el derecho de seleccionar menos beneficiarios o no seleccionar a ningún participante si las evaluaciones son insatisfactorias, es decir, menor a una nota ponderada 4.5 según la Tabla 3 de evaluación del Artículo 10, esto con el fin de asegurar un estándar de calidad mínimo de los pre-proyectos a beneficiar.

El comité evaluador dará su veredicto según la documentación detallada en el Artículo 9 en concordancia con la disponibilidad de cupos de beneficiarios estipulado en el Artículo 6.

## ARTÍCULO 8. PLAZOS DE CONVOCATORIA Y ETAPAS

La inscripción se realizará exclusivamente a través del formulario online habilitado en el sitio web designado en estas bases: ENTRAR AQUÍ. Este proceso es obligatorio y totalmente gratuito.

La inscripción es individual. Al completar el formulario de inscripción (VER AQUÍ) se aceptan automáticamente las presentes bases del concurso, formalizando su inscripción oficial. El formulario enviará un correo electrónico automático de recepción. En caso contrario, por favor revise su spam. Si no hay nada, por favor, contactarse en el correo electrónico del **Artículo 18**.

La inscripción no tiene limitaciones de cupo. Los participantes que obtengan los puntajes más altos serán seleccionados conforme al orden de prelación que determine su puntaje hasta completar la totalidad de los recursos asignados por el concurso.

El periodo de inscripción comprenderá desde el día 1 de septiembre hasta el día 28 de octubre del 2022 a las 23:59 horas (hora Chile continental UTC-3).

La postulación, el proceso de selección y ejecución considera las siguientes etapas para los pre-proyectos adjudicados (vea **Figura 1** para mayor información).

- a. **Etapas 1 - Postulación:** La postulación será en formato online. El formulario se encuentra disponible en el siguiente link: VER AQUÍ.
  - I. Apertura del período de postulación: **1 de septiembre de 2022**.
  - II. Cierre del período de postulación: **28 de octubre a las 23:59hrs (UTC-3), 2022**.
  - III. Se aceptarán consultas sobre la postulación al correo estipulado en el **Artículo 18** hasta el **día 10 de octubre de 2022**.
  
- b. **Etapas 2 - Preselección:** Período en que se revisa que las postulaciones cumplan con todos los requisitos para postular. Este proceso es llevado a cabo por personal administrativo del Ci2030-UFRO, designado por el director ejecutivo del Ci2030-UFRO.
  - I. Esta etapa es sólo de carácter administrativo, es decir, se prepara un portafolio de pre-proyectos curados, en donde se excluyen los pre-proyectos que no cumpla lo requerido en el **Artículo 4**, los documentos solicitados en el **Artículo 9** y no estén dentro de lo estipulado en el **Artículo 5**.
  - II. Resultados de la preselección de postulantes: **14 de noviembre de 2022**.
  - III. Los pre-proyectos no seleccionados en la etapa 2 serán notificados vía correo electrónico estipulado en el formulario de inscripción del **Artículo 8**. Solo se mencionará el(los) documento(s) faltante(s) y/o no conforme(s) a lo solicitado en el **Artículo 9**.
  
- c. **Etapas 3 - Selección:** el comité evaluador estipulado en el **Artículo 7**, determinará los pre-proyectos beneficiados según la disponibilidad presupuestaria mencionada en el Artículo
  - I. Los resultados de esta etapa son inapelables.
  - II. Para poder ser seleccionados por el comité evaluador, **los pre-proyectos tienen que tener una nota ponderada mayor a 4.5 (Tabla 3)** para asegurar un estándar de calidad adecuado.
  - III. Resultados finales de pre-proyectos beneficiados: **14 de diciembre de 2022**.
  - IV. Los pre-proyectos no seleccionados en la etapa 3 serán notificados vía correo electrónico estipulado en el formulario de inscripción del **Artículo 8** **No existirá retroalimentación adicional**.
  
- d. **Etapas 4 - Ejecución:** el responsable de cada pre-proyecto comenzará su proyecto.
  - I. Las fechas de inicio y término dependen de las fechas de vuelo de salida y entrada a Chile, sin embargo, **estas deben estar entre el 1 de enero 2023 y el 31 de agosto 2023 conforme a la duración del pre-proyecto y las excepciones estipuladas en el Artículo 14**.
  
- e. **Etapas 5 - Entrega de informe de resultados:** el beneficiario deberá presentar los avances y la prospección futura de su pre-proyecto consolidado.
  - I. Se darán 30 días calendario posterior al regreso de la pasantía para presentar el informe escrito en idioma inglés. Para dicho cálculo se tomará en consideración la fecha indicada en su ticket de vuelo de regreso a Chile.

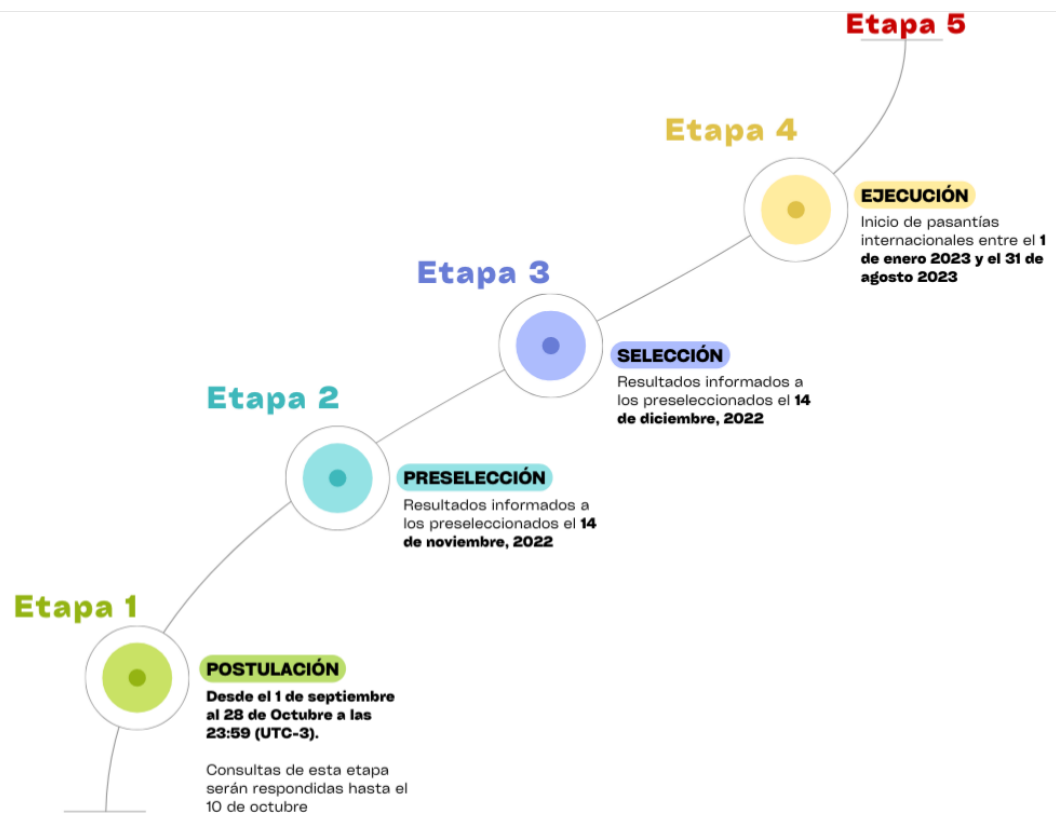


Figura 1. Esquemización de las etapas del concurso.

## ARTÍCULO 9. REQUISITOS A VERIFICAR DURANTE LA ETAPA 2 - PRESELECCIÓN

Al completar el formulario de inscripción del concurso “*Fondo complementario para la internacionalización de pre-proyectos de alto impacto*”, implica que el participante conoce y acepta las presentes bases técnicas del concurso.

Junto con el formulario de inscripción, deberá adjuntar los siguientes documentos, **todos en idioma inglés y formato pdf**, salvo que se indique lo contrario. Tanto los formularios como ejemplos de referencia para las cartas estarán disponibles durante el período de postulación en el sitio web o serán enviados a solicitud de los interesados que lo soliciten al correo informado en el [Artículo 18](#).

- a) CV académico actualizado del postulante.
- b) Formato de pre-proyecto completado.
- c) Formato de pre-proyecto de presentación resumida.
- d) Presentar evidencia de participación del programa correspondiente:
  - I) Si el postulante es un investigador postdoctoral con un profesor patrocinante perteneciente a los programas mencionados en el [Artículo 4](#), la evidencia es:
    - Carta de adjudicación del Postdoctorado (ANID, UFRO, etc). **Presentar en Español.**
    - Firma del convenio del proyecto Postdoctorado. **Presentar en Español.**
  - II) Si el postulante es un estudiante regular de un programa de Doctorado mencionado en el [Artículo 4](#), la evidencia es:
    - Certificado de alumno regular vigente. **Presentar en Español.**
    - Carta de apoyo del profesor guía.
  - III) Si el postulante es un estudiante regular de un programa de Magíster mencionado en el [Artículo 4](#), la evidencia es:
    - Certificado de alumno regular vigente. **Presentar en Español.**
    - Carta de apoyo del profesor guía.
- e) Certificado de inglés (Nivel B2 o mayor).
  - I) Se pueden adjuntar certificados UFRO, equivalentes o superiores de IELTS y TOEFL (formato presencial u online).
  - f) Carta de motivación del pre-proyecto indicando el impacto nacional e internacional según su temática correspondiente. Extensión máxima de media página (300 palabras).
    - I) Los requisitos técnicos del documento son interlineado simple, márgenes normales, letra Arial 12.
    - II) La carta debe estar firmada por el postulante.

- g) Presentar carta formal de interés del par internacional, especificando el nombre del/la par internacional, institución, facultad, centro o grupo de investigación (si aplica), problemática a trabajar y objetivo principal co-construidos con el postulante.
- I) La carta debe estar en idioma Inglés, dirigida al postulante, con membrete de la Universidad/Centro/Instituto de destino, con la firma del par internacional, su afiliación y cargos correspondientes.
  - II) El formato recomendado para la carta formal de interés (*Letter of Interest*) estará disponible en la página web del concurso.
  - III) La carta puede tener una extensión máxima de 1 página.
- h) Presentar carta formal de invitación del par internacional, especificando el nombre del/la par internacional, institución, facultad, centro o grupo de investigación (si aplica), ciudad, país, duración de la estadía y lugar de trabajo.
- I) La carta debe estar en idioma inglés, dirigida al postulante, con membrete de la Universidad/Centro de destino, con la firma del par internacional, su afiliación y cargos correspondientes.
  - II) Respecto a la mención de la duración de la estadía, esta debe estar solo reflejada en meses (ej. enero a junio) en la carta de manera tentativa. **La fecha real debe ser comunicada durante la etapa 4 del fondo en caso de ser adjudicado.** En ambas instancias, esta tiene que ser de mínimo 3 meses y máximo 6 meses. **Todos los meses tendrán una duración de 30 días para el efecto de este cálculo.**
  - III) La carta puede tener una extensión máxima de 1 página.
  - IV) Recordamos a los postulantes que será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario contar con la documentación necesaria solicitada por la Inmigración del país de destino.
- i) Evidenciar que se cuenta con recursos adicionales a este concurso para financiar la estadía internacional. Es importante destacar que este fondo es compatible con otras becas, sin embargo, es responsabilidad del postulante saber las restricciones que posee su beca e incompatibilidades con otros fondos.
- I) En el caso de ser estudiante de doctorado, adjuntar certificado de beca (ANID, UFRO, otros). Adicionalmente, indicar si posee el beneficio de pasantía complementario.
  - II) En el caso de ser investigador postdoctoral, adjuntar ficha de presupuesto nacional en donde se pueda evidenciar el presupuesto para un viaje internacional.
  - III) En el caso de tener fondos propios, evidenciar montos mediante cartola del banco de los últimos 6 meses, depósitos a plazo o tarjetas de crédito.
  - IV) Es responsabilidad del postulante realizar los cálculos de los gastos del viaje y gastos diarios en su lugar de destino.
- j) **(Opcional)** Carta de interés y de validación de la problemática en investigación de alguna industria nacional/internacional sobre el desarrollo experimental de su pre-proyecto.
- I) La carta puede ser presentada en idioma español o inglés.
  - II) La carta debe estar firmada por un profesional de la empresa perteneciente a la industria/empresa.

En el caso de omisión de información o desconocimiento de incompatibilidades, las cuales pueden ser informadas por un tercero o por el mismo beneficiario, el equipo administrativo de Ci2030-UFRO posee la facultad de terminar el beneficio y solicitar el reembolso correspondiente si existe algún gasto asociado según las características caso a caso.

Para facilitar el proceso de recopilación de información a los postulantes, se publicará en la web listas de verificación según la naturaleza del postulante:

- a. Investigador postdoctoral.
- b. Estudiante de Doctorado/Magíster.

## ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN

El Comité evaluará las postulaciones sobre la base de la documentación presentada de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se detallan en la siguiente tabla durante la etapa 3:

**Tabla 1. Ítems de evaluación para el CV académico del postulante.**

Criterios de evaluación	Ponderación
El postulante presenta una carrera de investigación aplicada consolidada o representa el potencial de desarrollar una en el mediano plazo, en donde su profesor guía/patrocinante también puede apoyarla/o	25%
El postulante presenta una carrera académica de alto nivel (PGA, honores, becas y su valor, impartir clases, educación adicional en otras instituciones)	25%
El postulante ha liderado o está liderando proyectos de investigación aplicada innovadores adicionales a su programa actual (VIU, FDI, otros)	30%
El postulante posee un nivel igual o superior de inglés al estándar UFRO (B2)	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Los criterios especificados en la [Tabla 1](#) serán para evaluar los numerales 9-a). Estos luego serán ponderados según indica la [Tabla 3](#).

**Tabla 2. Ítems de evaluación para los documentos escritos de los pre-proyectos enviados a revisión.**

Criterios de evaluación	Ponderación
El problema u oportunidad es claro, está bien definido y describe una problemática de alto impacto global en el mercado y/o en la sociedad.	20%
La propuesta presenta un claro componente de innovación siendo creativa, original y presenta diferenciación en su solución.	20%
La propuesta presenta un potencial real de viabilidad de desarrollo e implementación para la solución de la oportunidad visualizada.	20%
La propuesta representa una oportunidad viable y potencialmente fructífera de vincular al postulante con un par internacional de excelencia para explorar e/o instalar nuevas capacidades en la Universidad.	20%
La propuesta es presentada de manera simple permitiendo que el público comprenda su funcionalidad, diseño y potencial utilidad industrial, social y/o ambiental en la solución aplicando tecnologías emergentes o de frontera.	10%
La propuesta es clara y congruente, demostrando un buen nivel de fluidez de inglés escrito.	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Los criterios especificados en la [Tabla 2](#) serán para evaluar los numerales 9-b), y 9-c). Estos luego serán ponderados según indica la [Tabla 3](#).



**Tabla 3. Ponderación de la evaluación sumatoria final**

Criterios de evaluación	Ponderación
CV del postulante (9-a) - <i>Tabla 1</i>	20%
Formulario del pre-proyecto (9-b) - <i>Tabla 2</i>	20%
Resumen del pre-proyecto (9-c) - <i>Tabla 2</i>	10%
Disponibilidad presupuestaria del postulante (9-h)	10%
Organización de destino (calidad, ranking internacional)	20%
Trayectoria del par internacional	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para ranking internacional, se tomarán los rankings oficiales publicados por QS y THE.

En el caso eventual que algún miembro del comité evaluador mencionado en el **Artículo 7** sea profesor guía/co-tutor/patrocinante/colaborador cercano (ej. parte de su comité de tesis), su evaluación será omitida y reemplazada por quién designe el director ejecutivo del Ci2030-UFRO.

#### **ARTÍCULO 11. PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

Al finalizar la **Etapa 3 - Selección** estipulada en el **Artículo 8** y **Artículo 10**, los beneficiarios seleccionados (postulante y profesor guía/patrocinante) tendrán 5 días hábiles para enviar rellena y firmada la Carta de Acuerdos con el Ci2030 (inglés y español), en donde aceptan los beneficios estipulados en el **Artículo 6** y las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el **Artículo 14**.

Carta en idioma español: El documento estará disponible en la página web del concurso.

Carta en idioma inglés: El documento estará disponible en la página web del concurso.

En caso de que el documento no sea firmado en el tiempo otorgado o se rechace el beneficio, este será dado al siguiente beneficiario con la nota ponderada más cercana según la evaluación del comité evaluador y los requerimientos definidos en el **Artículo 7**.

#### **ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES FINANCIABLES**

El presente concurso complementará la realización de una pasantía con una duración de entre **3 y hasta 6 meses según el monto indicado en el Artículo 6**.

Los costos asociados no se limitan a pero pueden incluir estadía, alimentación diaria, transporte, vuelos (tarifa más directa, clase económica), compra de insumos de laboratorio en el lugar de destino, entre otros.

El presente concurso tiene como principal foco en complementar pasantías al extranjero de estudiantes de posgrado e investigadores postdoctorales, por lo que fuentes externas de financiamiento son compatibles con el presente fondo a menos que se mencione lo contrario por su beca o fondo principal. En el caso de aquellas pasantías que requieran de un presupuesto y/o plazo mayor de estadía a lo establecido en el presente concurso, podrán complementar dicho financiamiento con otros aportes según lo indicado en el **Artículo 9-i**.

#### **ARTÍCULO 13. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES**

No podrán financiarse con cargo a los recursos otorgados por el presente concurso, las siguientes actividades:

- a. Incentivos a personal contratado por las Universidades.
- b. Compra de activos o bienes inventariables (computadores, equipos, muebles e inmuebles, entre otros).

#### **ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS**

- a. El estudiante/investigador postdoctoral beneficiado con esta ayuda económica se compromete a ejecutar la pasantía de acuerdo a lo informado en la etapa de postulación. En caso de no realizarse la pasantía, la totalidad de los fondos asignados deberán ser devueltos a el Ci2030-UFRO, de acuerdo a las indicaciones que le hará llegar el equipo Ci 2030-UFRO.
- b. El profesor/a guía/patrocinante se compromete a viajar a visitar al par(es) internacional(es) durante la pasantía de su estudiante de Magister/Doctorado o investigador postdoctoral.

- c. Entregar un informe ejecutivo de las actividades realizadas, resultados obtenidos y lazos establecidos, asociados a la pasantía en el centro, institución u organización extranjera al Director Ejecutivo proyecto Ci2030 UFRO, y presentar estos resultados en un evento público de la Universidad de la Frontera.
- d. Consolidar al menos dos reuniones con el ejecutivo responsable del Ci2030-UFRO para reportar avances durante su pasantía.
- e. Será obligación del participante gestionar y cumplir los requisitos para la obtención de la visa y conocer las leyes migratorias del país de destino donde realizará su pasantía. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del participante de acreditar cumplimiento de las exigencias y prevención sanitaria que los países participantes exijan.
- f. La pasantía internacional podrá iniciarse a partir de la fecha en que se emita la Resolución que adjudica el presente concurso. En cualquier caso, la fecha de término de la Pasantía podrá ser prorrogada de la fecha límite **31 de agosto de 2023**, en circunstancias que, por motivos de emergencia sanitaria nacional y/o internacional por COVID19 u otra enfermedad, el participante no pudiese iniciar o terminar la pasantía en la institución u organización extranjera en la fecha establecida en las presentes bases, circunstancia que deberá ser debidamente acreditada ante el Director Ejecutivo proyecto Ci2030 UFRO. Sin embargo, los recursos económicos asociados a la prórroga no serán responsabilidad del Ci2030-UFRO o la Universidad de La Frontera.
- g. La ayuda económica será válida únicamente para la institución u organización extranjera declarada en su postulación. No se permite modificar el lugar al cual asistirá ni el monto del beneficio adjudicado.
- h. Se entenderá por conocidas y aceptadas las presentes bases con envío del formulario de postulación completado señalado en el [Artículo 8-a](#)). Asimismo, se entenderá que los participantes aceptarán los resultados del concurso.
- i. El beneficiario se compromete volver a Chile al término de su pasantía en un plazo máximo de 10 días hábiles a finalizar el programa/proyecto principal.

## **ARTÍCULO 15: PROTECCIÓN DE DATOS**

### **15.1 AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN**

Los participantes autorizan el uso de su identidad (Nombre y otros datos facilitados en el formulario de postulación a LANCE), su imagen y voz, así como la información general relativa a los proyectos, para que puedan ser publicados y promocionados en los medios de comunicación establecidos por el Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 -por ejemplo: Facebook, Instagram, Twitter, Youtube, Newsletter, entre otros - los que se utilizan para fines informativos y publicitarios, bajo el rigor y respeto al honor, intimidad personal y familiar. Así mismo, la autorización no tiene límite de tiempo, por lo cual se considera cedida por tiempo ilimitado. La autorización y cesión de derechos contemplados en el presente documento se realizan en forma gratuita.

### **15.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los participantes quedan informados de que tanto los datos personales como los de los respectivos representados o de terceros que se faciliten a través del formulario de inscripción, así como de aquellos que puedan facilitarse posteriormente, son necesarios para la gestión y correcto desarrollo de la actividad, en especial para contactar al participante, analizar el perfil registrado y promocionar futuras convocatorias que desarrolle el Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 y sus universidades participantes. Por lo tanto, Ci2030, OTLs, incubadoras y otros organismos internos quedan autorizados para su tratamiento y registro.

Los participantes garantizan la veracidad de los datos que faciliten en cada momento y se comprometen a comunicar al Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 cualquier variación sobre los datos entregados mientras dure el concurso.

## **ARTÍCULO 16 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

### **16.1 CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información o datos, documentación, contraseñas, software, material de capacitación y técnicas puestas directa o indirectamente a disposición de los participantes del concurso será tratado con confidencialidad, no pudiendo ser puesto en conocimiento o transmitido de cualquier manera a terceros por el participante, ni explotado comercialmente por éste o en su nombre.

Todos los materiales presentados por los participantes deberán ser apropiados para su difusión. No deberán incluir información confidencial que los participantes no deseen hacer pública, o bien lo comunicarán expresamente a la organización para evitar su divulgación.

Cada participante se compromete a respetar la titularidad originaria de las creaciones desarrolladas, no reproduciendo ni compartiendo información confidencial de otros participantes.

El Comité evaluador designado en el **Artículo 7** se compromete a resguardar la confidencialidad de los proyectos y a respetar la titularidad originaria de las creaciones desarrolladas, no reproduciendo ni compartiendo información confidencial de los participantes.

## **16.2 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los participantes garantizan que la autoría de las propuestas presentadas les pertenece legítimamente conforme a derecho, que no son copias ni modificación total o parcial de ninguna otra y que no vulneran ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, deber de secreto o pacto de confidencialidad.

En particular, los participantes no utilizarán ningún material protegido por copyright, marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial sin el permiso expreso del titular del material. Los participantes serán los únicos responsables de cualquier daño que se derive de cualquier infracción de copyright, marca y otro derecho de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro daño que resulte de tal publicación.

Los participantes conservan la autoría de sus propuestas, teniendo derechos morales y patrimoniales de sus creaciones y desarrollos. También tienen el derecho de buscar los apoyos en las instituciones del Consorcio Ci2030 u otras que estimen conveniente. Además, son responsables de la protección de sus desarrollos a efectos de la Ley de Propiedad Intelectual y/o Industrial que en su caso corresponda.

## **ARTÍCULO 17: NORMAS DE CONVIVENCIA Y CÓDIGO ÉTICO**

Los participantes de la Universidad de la Frontera se adhieren a los principios establecidos por el Consorcio, en su relación Universidad-Entorno.

El Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 ha definido seis principios que enmarcan su quehacer y sus vínculos con el entorno, y a partir de los cuales sus aliados estratégicos pueden aportar al desarrollo de los territorios y la sociedad.

Consultar la [Declaración de Principios](#) del Consorcio Sur-Subantártico.

En caso de que los participantes sean sorprendidos en acciones que se enfrenten a la declaración de principios, serán descalificados sin posibilidad de continuar en el proceso del concurso.

## **ARTÍCULO 18: CONSULTAS, RECLAMOS, APELACIONES Y SUGERENCIAS**

Para resolver cualquier duda o realizar algún reclamo, apelación o sugerencia al equipo organizador se pueden contactar a través de [ciencia2030@ufrontera.cl](mailto:ciencia2030@ufrontera.cl), indicando en el asunto "Concurso LANCE".

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL RECTOR



**Dr. RODRIGO NAVIA DIEZ**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

### **DISTRIBUCIÓN**

Contraloría Universitaria (Legalidad)  
Archivo